



# LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN EN **EDUCACIÓN** DE GOBIERNOS LOCALES

Orientaciones Generales

## Lineamientos para la inversión en educación de Gobiernos Locales

Documento elaborado como parte del Convenio de Coordinación Interinstitucional firmado por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) con la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización; y, Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Documento elaborado con el apoyo de la Cooperación Alemana al Desarrollo a través de su Programa de Apoyo a los Procesos de Descentralización en el Sector Educativo de Honduras (APRODE-GIZ).

# Contenido

---

## 01

### Introducción

Pág. 4

## 02

### Competencias en el sector educación.

- ¿Qué establecen las leyes sobre la educación y los gobiernos municipales?
- ¿Cómo se aplican estas leyes en el territorio municipal?
- ¿A quién corresponde cumplir con los indicadores educativos?
- ¿Cuál es la competencia de los gobiernos locales en el sector educación?

Pág. 5

## 03

### Indicadores priorizados para la inversión

Pág. 9

## 04

### Opciones de inversión según indicador

Pág. 10

IP1. Cobertura de educación pre-básica	13
IP2. Cobertura de educación básica (incluye el tercer ciclo)	15
IP3. Cobertura de educación media	18
IP4. Rendimiento académico en español y matemáticas	20
IP5. Repitencia, deserción y ausentismo escolar	22
IP6. Aprendizaje de una segunda lengua (inglés o lengua nativa)	24

## 05

### La forma de registrar las inversiones

Pág. 26

## 06

### Construcción y mejora de centros educativos

Pág. 27

## 07

### Sobre los subsidios para pago de docentes temporales

Pág. 29

## 08

### Sobre el pago de voluntaria/o de CCEPREB

Pág. 31

## 09

### Sobre la creación de nuevos centros

Pág. 32

## 10

### Formatos

Formato 1. Carta de entendimiento para subsidio	33
Formato 2. Contrato temporal de trabajo	35
Formato 3. Informe de liquidación de subsidio	37
Formato 4. Acuerdo de voluntariado	38
Formato 5. Constancia de cumplimiento del voluntariado	39

## 11

### Siglas

Pág. 40

## 12

### Referencias

Pág. 41

# Índice de Ilustraciones

---

## 01 Ilustración

Premiñencia legal de las leyes para los gobiernos municipales

Pág. 6

## 02 Ilustración

Responsabilidad del cumplimiento de indicadores educativos

Pág. 7

## 03 Ilustración

Indicadores priorizados para la inversión de gobiernos locales

Pág. 9

## 04 Ilustración

Toma de decisiones sobre las inversiones

Pág. 11

# Índice de Tablas

---

## 01 Tabla

Incidencia de los factores asociados en el rendimiento

Pág. 10

## 02 Tabla

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación prebásica (IP1)

Pág. 13

## 03 Tabla

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de cobertura de educación básica (incluyendo tercer ciclo)

Pág. 15

## 04 Tabla

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de cobertura en media (IP3)

Pág. 18

## 05 Tabla

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de rendimiento académico en español y matemáticas

Pág. 20

## 06 Tabla

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de deserción, repitencia y ausentismo escolar

Pág. 22

## 07 Tabla

Recomendaciones de inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua (inglés o lengua nativa)

Pág. 24

# 1. Introducción

---

El apoyo que los Gobiernos Municipales brindan al Sistema Nacional de Educación es importante y muy amplio al proveer un soporte a la gobernabilidad educativa desde el liderazgo y apoyo a los procesos de concertación local; asumir el pago de gastos de funcionamiento del sector educación; contribuir al mantenimiento y reparación de obras de infraestructura educativa; ofrecer cobertura a una diversidad de necesidades en forma rápida y oportuna que evita el deterioro de infraestructura, permite mantener y/o ampliar la cobertura y mejorar los servicios locales en educación; así como realizar aportes colaterales al desarrollo de la niñez y la juventud que minimizan el riesgo social y logran la retención escolar (deporte, cultura, seguridad ciudadana, entre otras intervenciones).

De acuerdo con el Estudio "Inversiones Municipales en Educación" (APRODE-GIZ; AMHON, 2016), esta contribución representa entre el 12% y el 20% del total de inversiones anuales que realizan las Corporaciones Municipales, dedicando recursos no sólo de las transferencias del Gobierno Central sino también de sus recursos propios en una amplia gama de rubros. No obstante, no se identifica una relación directa entre el nivel de inversión municipal y la mejora de indicadores educativos.

Las Alcaldías Municipales reconocen que pueden mejorar su forma de invertir y demandan que la Secretaría de Educación, como rector del sector, les brinde la información y las orientaciones pertinentes que les permitan invertir en función de mejorar los indicadores críticos en sus municipios. Siendo así, la Secretaría de Educación (SEDUC), la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), con el apoyo de la Cooperación Alemana al Desarrollo desde su proyecto APRODE-GIZ, acuerdan elaborar el presente documento para proporcionar orientaciones básicas y sugerencias a las Alcaldías Municipales y a la población educativa sobre las inversiones que deben impulsarse desde el ámbito municipal, en el marco de 6 indicadores priorizados por la SEDUC. Estas inversiones están orientadas al sector formal y no excluyen la posibilidad de invertir en la educación no formal dirigida a la formación integral y capacitación laboral a la población excluida o sin atención en el componente formal, cuya rectoría recae en CONEANFO.

Este documento es un instrumento de apoyo para que- dentro de su autonomía- las Corporaciones Municipales puedan tomar decisiones más acertadas en cuanto a cómo y en qué invertir en el sector educación. Para tal efecto, se presenta un resumen del Marco Legal aplicable, las competencias propias de los actores en el sector educación incluyendo los Gobiernos Municipales, una definición sencilla de los indicadores priorizados por SEDUC, así como las posibles inversiones que se recomiendan para poder mejorarlos. Asimismo, se incluyen algunas sugerencias adicionales que permitan facilitar el impacto de las inversiones municipales en el sector educación dentro de su territorio.

## 2. Competencias en el sector educación

---

La educación es un derecho fundamental que se constituye en un instrumento para la mejora social y económica de la población, especialmente de los menos favorecidos. En Honduras la educación está garantizada por la Constitución de la República (1982) que en su artículo 151 expresa: “la educación es función esencial del estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura... y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país”. Estableciendo de esta forma la obligación del Estado de proporcionar un servicio gratuito, con calidad e inclusión.

Por su parte, la Ley Fundamental de Educación (2012) establece en su artículo 15 que “el Sistema Nacional de Educación está conformado por los componentes siguientes: 1) Educación Formal; 2) Educación No Formal; y, 3) Educación Informal.” De acuerdo a esta ley, estos tres componentes “son interdependientes y ofrecen opciones formativas diferentes y complementarias, acordes con los principios de equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación. Asimismo, realizan acciones educativas que, por su naturaleza, son atendidas por modalidades propias de cada uno de ellos.” Así también, en su artículo 16, define a la educación formal como aquella que “se organiza en una secuencia regular de niveles con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos”. Esta se organiza (art 20) en los niveles de: “1) Educación Pre-básica; 2) Educación Básica; 3) Educación Media; y, 4) Educación Superior.” Siendo administrada por la Secretaría de Educación, a excepción del nivel superior que es rectorada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

### **¿Qué establecen las leyes sobre la educación y los gobiernos municipales?**

La Constitución de la República en su artículo 157 establece que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el poder ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados por fondos públicos.

La Ley de Municipalidades (1990), como ley especial que rige a los gobiernos municipales, tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes al régimen departamental y municipal, dando atribuciones a las municipalidades para que en la búsqueda del desarrollo integral de sus habitantes promuevan la educación (art 12, numeral 12); para que también desarrollen y ejecuten políticas públicas sociales locales (art 59 E), asignando recursos financieros de su presupuesto anual de ingresos y egresos para la implementación de programas y proyectos, de acuerdo a sus posibilidades financieras.

Por su parte, la Ley Fundamental de Educación (2012), como ley especial del sector, ratifica el rol de los gobiernos municipales al establecer en su artículo 79 que “La Corporación Municipal tiene la responsabilidad de promover la educación y de adoptar las medidas adecuadas, en coordinación con las autoridades educativas correspondientes, para que el derecho a la educación de los habitantes de su territorio sea efectivamente ejercido.”

Asimismo, otras legislaciones especiales delegan algunas participaciones de los gobiernos locales en estructuras de consenso como los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo (COMDE) y/o corresponsabilidades del sector educación.

## ¿Cómo se aplican estas leyes en el territorio municipal?

Considerando la preminencia legal del Estado, entendida como el orden de aplicación de las leyes en el territorio municipal, según lo establecido en la Ley General de Administración Pública y sus reformas, tanto las municipalidades como el sector educación están sujetas a leyes que jerárquicamente están sobre su ley especial, es decir:

Ilustración 1. Preminencia legal de las leyes para los gobiernos municipales



Fuente: Elaboración propia en base a lo establecido en la Ley General de Administración Pública.

Como lo indica la Ilustración 1, la primera ley que los Gobiernos Municipales están obligados a aplicar es la Constitución de la República, seguida por los tratados internacionales siempre que estos no contradigan la Constitución. Y es la Constitución la que reconoce que “las corporaciones municipales serán independientes de los poderes del estado” (Art 294) como órganos de gobierno autónomos.

Después de la Constitución y los tratados, al pertenecer al Estado y manejar fondos públicos o para el bienestar público, los gobiernos municipales deben obedecer las regulaciones administrativas del Estado según se establece tanto en la Ley General de la Administración Pública como en las diferentes leyes administrativas especiales que la complementan (como la Ley Orgánica de Presupuesto).

Después de obedecer estas leyes, tal y como lo señalan la Constitución y la Ley General de Administración Pública en su artículo 103, los Gobiernos Municipales se rigen por su propia ley, es decir, por la Ley de Municipalidades (1990). Es esta Ley la que desarrolla los principios constitucionales para la creación, autonomía, organización, funcionamiento y fusión de los municipios.

En cuanto a las leyes especiales del Estado, como las que rigen el sector educación, los gobiernos municipales las aplican considerando las leyes anteriores de tal forma que, lo que resulta obligatorio para los actores del sistema educativo está a criterio y decisión de las Corporaciones Municipales.

## ¿A quién corresponde cumplir con los indicadores educativos?

Como se ha mencionado, el cumplimiento de esta obligación del Estado recae en el Poder Ejecutivo que- a través de la Secretaría de Educación (SEDUC)- administra el Sistema Nacional de Educación y cuyo desempeño es medido desde el cumplimiento de indicadores educativos que corresponden a diferentes áreas estratégicas.

### Indicadores Educativos:

Son marcadores de cambio que permiten medir el avance de las políticas educativas. Describen la forma en que una unidad determinada (alumno, sección, escuela, región o país) avanza de acuerdo con una meta específica. (UNESCO, 2018)

En este sentido, es responsabilidad directa y exclusiva de la Secretaría de Educación todo lo referente a lo académico; los procesos pedagógicos; el manejo y desarrollo de su personal docente; la gestión, implementación y adecuación del currículo nacional de los niveles prebásico, básico y medio; así como todos aquellos aspectos que son inherentes a su rol de rectoría del sector (aprobación de normativas, procesos y procedimientos, etc.).

Siendo así, todas las normativas y lineamientos emanados desde la Secretaría de Educación para la mejora de las diferentes áreas de su gestión son de aplicación obligada para todos aquellos que desarrollan funciones o tienen responsabilidades directas dentro del Sistema Educativo y que incluye, pero no se limita a:

- Las diferentes dependencias del nivel central de la SEDUC;
- Las 18 Direcciones Departamentales de Educación;
- Los 298 Direcciones Municipales y los 33 Direcciones Distritales de Educación; y,
- Todos los docentes y personal administrativo de los más de 23,000 centros educativos.

Son estos actores los responsables directos de garantizar que los niños, niñas y jóvenes adquieren los conocimientos y las competencias necesarias para afrontar los retos de una sociedad en constante evolución. No obstante, debido a la complejidad del Sistema Educativo Nacional y las limitaciones del Gobierno Central, el cumplimiento de algunos de los indicadores educativos requiere del apoyo continuo y sistemático de otros actores como los gobiernos municipales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), sector privado, la cooperación internacional, los padres y madres de familia, sociedad civil organizada y todos los ciudadanos, pero siempre manteniendo la responsabilidad directa la Secretaría de Educación.

Ilustración 2. Responsabilidad del cumplimiento de indicadores educativos



Fuente: Elaboración propia

---

## ¿Cuál es la competencia de los gobiernos locales en el sector educación?

Debido a la autonomía que les otorga la Constitución de la República, los gobiernos municipales tienen la facultad de ejecutar programas y proyectos orientados a la educación pública cuando lo consideren pertinente y acorde a sus planes de desarrollo municipal, según los mecanismos de consenso que han adoptado. Es decir, la Corporación Municipal decide no sólo los montos, sino los sectores, los rubros de inversión y la población o sector territorial beneficiado.

Vale aclarar que según el artículo 91 de la Ley de Municipalidades, de las transferencias que el gobierno nacional realiza a los municipios, las Corporaciones Municipales pueden decidir cuánto del 13%<sup>1</sup> de esos recursos que deben consignarse a la operación y mantenimiento de la infraestructura social, van destinados a educación y cuanto a salud u otras áreas sociales. En este sentido, los gobiernos municipales tienen un rol de contribución, apoyo y promoción de la educación mediante aportes puntuales para la mejora de indicadores críticos a nivel de los centros cuando así lo decidan.

Reconociendo plenamente esta autonomía, las recomendaciones y sugerencias contenidas en el presente documento son una guía referencial que promueve que los gobiernos municipales orienten sus inversiones en educación hacia aquellos indicadores que están más cercanos a su territorio en aras de optimizar el impacto que sus aportes puedan tener para la mejora educativa y, por tanto, para la mejora del desarrollo local.

Asimismo, estos lineamientos no limitan la inversión municipal al momento de tener que atender emergencias que puedan afectar el adecuado funcionamiento de los centros educativos y, cuyas medidas de mitigación, estén dentro de las atribuciones de los gobiernos locales.

---

Este porcentaje puede sufrir modificaciones en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República; así como por firmas de convenios y/o pactos con el Gobierno Central. Por ejemplo: el Pacto Municipal Para una Vida Mejor, les permite dedicar hasta un 40% de las transferencias del Gobierno Central en temas sociales (no sólo educación).

### 3. Indicadores priorizados para la inversión

El sector educativo posee una amplia variedad de indicadores educativos que deben ser atendidos por la Secretaría de Educación según su mandato constitucional. Además, existen retos que ya han sido identificados en el Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030 (Consejo Nacional de Educación, 2019) y que se deben corregir para mejorar la educación hondureña. No obstante, los recursos son limitados y la necesidad de atención debe priorizarse para maximizar el impacto que esos recursos puedan tener en indicadores que son críticos para garantizar un servicio educativo de calidad.

Considerando lo anterior, como un acuerdo tripartito entre la Asociación de Municipios Educativos, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Secretaría de Educación, esta última identifica dentro de su amplia variedad de indicadores cuáles son aquellos en los que los gobiernos locales pueden colaborar considerando tres aspectos:

- a. Son indicadores que son de alta prioridad para el país pues determinan, en gran medida, el éxito o fracaso del servicio de educación.
- b. Son indicadores que puede influirse desde acciones ejecutadas por el nivel local, pues responden bien a la mejora de factores asociados a la educación.
- c. Son indicadores que, por su naturaleza, pueden atenderse de manera más eficiente, efectiva y oportuna en los niveles locales.

Siendo así, la Secretaría de Educación prioriza los siguientes 6 indicadores educativos como foco de atención de los gobiernos municipales:



Fuente: Elaboración propia

## 4. Opciones de inversión según indicador

Son diversas las causas que generan un buen o mal desempeño en los indicadores educativos, así como son amplias las opciones para mejorarlos. De acuerdo con el Informe de Desempeño Académico 2017, los principales factores que inciden en el rendimiento académico son:

Tabla 1. Incidencia de los factores asociados en el rendimiento

FACTOR ASOCIADO IDENTIFICADO	INCIDENCIA
Disponibilidad de libros de texto de matemáticas	+
Licenciatura en el área educativa evaluada por parte del docente	+
Años de experiencia profesional del director laborando en ese cargo	+
Licenciatura en área educativa por parte del director	+
Uso de las Pruebas Formativas mensuales	+
Disponibilidad de Estándares Educativos por parte del docente	+
Altas expectativas educativas del docente respecto a sus estudiantes	+
Disponibilidad de recursos educativos para uso del docente	+
Director hace énfasis en la gestión y supervisión pedagógica	+
Estrategias didácticas activas en la enseñanza de las Matemáticas	+
Percepción de seguridad por parte de los estudiantes	+
Apoyo de los padres de familia en tareas educativas	+
Nivel socioeconómico de familia de estudiante	-
Total de docentes del centro educativo (tamaño del centro)	-
Alumno ha sido víctima de violencia	-
Alumno ha dejado de estudiar algún año	-
Alumno hace trabajo infantil	-
Alumno es un migrante retornado	-

+ Incidencia positiva      - Incidencia Negativa

Fuente: Secretaría de Educación, Informe Nacional de Desempeño Académico Español y Matemáticas (2018)

Aunque estos factores han sido analizados desde el punto de vista de rendimiento académico, muchos de ellos tienen influencia en otros indicadores que pueden ser mejorados con los esfuerzos de los actores a nivel local. Esto debido a que parte de su origen tienen relación con la situación social y económica de las familias en sus respectivos municipios y, por tanto, son factores en los que se pueden incidir de forma directa o indirecta por parte de los gobiernos locales.

Para apoyar en el análisis y la toma de decisiones sobre las inversiones a realizar, a continuación, se presentan algunas opciones que pueden considerar los gobiernos locales como complemento a los aspectos que son responsabilidad de inversión del Gobierno Central a través de la Secretaría de Educación. Cualquiera que sea la opción que se utilice, contenida o no en este documento, se recomienda considerar seguir la siguiente lógica para determinar cuál es la mejor forma de invertir:

Ilustración 4. Toma de decisiones sobre las inversiones



Fuente: Elaboración propia

Es de suma importancia que el Gobierno Municipal posea la información pertinente para cada uno de los indicadores priorizados de forma que cuente con los insumos necesarios para iniciar un diálogo, tanto con la Dirección Municipal de Educación como con las comunidades. Esto con el fin de establecer las necesidades concretas que tendrían un mejor impacto en la mejora de los indicadores priorizados e incluirlos en los planes de inversión del municipio.

Asimismo, para las inversiones en educación se recomienda:

1. Priorizar la inversión en **redes educativas** y no las inversiones por cada centro educativo. Por un lado, invertir en redes y no en centros educativos permite tener una mejor incidencia en un número mayor de centros educativos y, al mismo tiempo, hace más eficiente la inversión municipal pues resulta más económico, por ejemplo, comprar un lote de libros para una biblioteca de Red Educativa que el mismo lote de libros para cada uno de los 6 centros que componen la red.

En el caso de decidir atender en forma individual los centros educativos, se recomienda focalizar aquellos con indicadores críticos que requieren de acciones inmediatas para mejorar la educación que los niños, niñas y jóvenes que acuden a ese centro.

---

2. Se debe establecer como un requisito que las solicitudes de las redes educativas o, en su defecto, de los centros educativos se realicen en el marco de su Proyecto Educativo de Red (PER) o de Proyecto Educativo Centro (PEC). Esto se hace exigiendo la presentación de **proyectos específicos** que estén apuntando a mejoras puntuales, especialmente en aspectos académicos. Con esto se busca garantizar, en la medida de lo posible, que los proyectos presentados por las redes educativas o los centros educativos tengan un proceso de consenso comunitario, un análisis de su situación y medidas que responden a un objetivo más allá de aspectos cosméticos o de mero funcionamiento.

3. Priorizar las solicitudes que incidan más directamente en la **mejora de los indicadores que han sido definidos en este documento**, en especial aquellos que se encuentran en situación más crítica. Esto significa que debe evitarse financiar solicitudes o propuestas que no aporten a indicadores educativos, de forma que la inversión municipal no sólo sea eficiente, sino también más eficaz en su propósito.

Asimismo, en cuál o cuáles de los indicadores educativos priorizados en este documento se debe invertir es una decisión autónoma de cada municipio, esto a partir de un consenso entre gobierno local, autoridades educativas y comunidad de manera que puedan atenderse los indicadores más críticos en forma más eficiente y efectiva.

Además de las recomendaciones anteriores, que son de carácter más general, en los siguientes apartados se presentan algunas sugerencias de inversión que son complementarias a los esfuerzos de la SEDUC para ser tomadas en cuenta por los gobiernos municipales.

Vale aclarar que cuando se sugiere el pago de voluntarios o personal complementario en los centros educativos formales se trata de una medida excepcional y de carácter temporal, es decir, no debe ser una inversión permanente por parte de los gobiernos municipales. En este sentido, se requiere seguir el procedimiento recomendado en el apartado **Sobre los subsidios para pago de docentes temporales** de este documento que conlleva un acuerdo con las Direcciones Municipales y Departamentales estableciendo el tiempo máximo en que la SEDUC debe nombrar el personal para cubrir esa vacante, ya que es su responsabilidad directa.

## IP1. Cobertura de educación pre-básica

Se refiere a los niños y niñas entre 3 y 5 años que ingresan a los centros de educación prebásica (conocidos como Jardines de niños y CCEPREB<sup>2</sup>), en comparación con la población de esa edad según datos de la población.

La educación prebásica es una etapa crucial que permite un mejor desempeño en el futuro pues los niños y niñas se preparan trabajando las destrezas motoras finas, la coordinación, la memoria, el control de impulsos, la socialización y el lenguaje oral. No obstante, actualmente aún se tienen importantes retos tanto en cobertura como en la calidad de la educación que se imparte en los centros de educación prebásica, especialmente en los CCEPREB.

Para la mejora de este indicador se recomiendan las siguientes inversiones complementarias para optimizar el impacto de estas en la cobertura de la educación prebásica:

**Tabla 2. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación prebásica (IP1)**

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Oferta del servicio educativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de planes estratégicos y rutas críticas para la ampliación de la cobertura.</li> <li>Contratación de personal docente para prebásica.</li> <li>Incorporación de prebásica en Redes Educativas.</li> <li>Visita domiciliaria (docentes de centros).</li> <li>Inclusiones de grupos vulnerables niños (as) en nivel prebásico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza municipal para que todo padre de familia matricule a su hijo.</li> <li>Socialización sobre la importancia de la educación prebásica en espacios de diálogo con la comunidad que ya desarrolla el Gobierno Municipal.</li> <li>Subsidio de bonificación a las voluntarias de CCEPREB en coordinación con SEDUC y como una excepción utilizando convenios de voluntariado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SEDUC: Plan y resultados de supervisión y acompañamiento docente.</li> <li>SEDUC: Revisión de matrícula y retención de los alumnos.</li> <li>SEDUC: Reportes de coberturas y asistencia de voluntarias.</li> <li>SEDUC: Planillas de voluntarias en conjunto con Alcaldía Municipal.</li> </ul>

<sup>2</sup>Centros Comunitarios de Educación Prebásica son centros de educación alternativa atendidos por voluntarias en las comunidades.

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Aspectos curriculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación de la malla curricular de prebásica.</li> <li>• Currículo de prebásica (tres años), con guías y textos (elaboración y distribución).</li> <li>• Capacitación y acompañamiento desde Redes Educativas.</li> <li>• Evaluación de docentes de prebásica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo logístico en la distribución de guías y materiales.</li> <li>• Contribuir con material educativo complementario para prebásica (cartulinas, material didáctico, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APF y CED: Veeduría social en los centros educativos.</li> <li>• SEDUC: Informes de supervisión educativa sobre uso de materiales y desempeño docente.</li> </ul>
Infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura escolar en prebásica.</li> <li>• Normativas de construcciones escolares con estándares pedagógicos.</li> <li>• Aplicación de diagnóstico de infraestructura en prebásica.</li> <li>• Legalización de predios escolares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución con el proceso de legalización de predios escolares.</li> <li>• Gestión de terrenos para la construcción de centros educativos de prebásica.</li> <li>• Instalación de servicios básicos (agua y saneamiento, hidrosanitario, electricidad, etc.) para el centro educativo.</li> <li>• Construcción, mejoramiento y mantenimiento de centros de prebásica existentes bajo normativa de construcciones escolares de SEDUC.</li> <li>• Pactos con las comunidades para compromiso de envío de sus hijos y mantenimiento de la infraestructura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APF, CED, COMDE y CCT: Veeduría social del desarrollo de obras.</li> <li>• Alcaldías Municipales y SEDUC: Registro de la inversión en el sistema de información de la SEDUC.</li> <li>• Tribunal Superior de Cuentas: Informes y auditorías al gobierno municipal</li> </ul>

## IP2. Cobertura de educación básica (incluye el tercer ciclo)

Se refiere a los niños y niñas entre 6 y 14 años que ingresan a los Centros de Educación Básica, ya sea Centros Educativos de 6 grados o Centros Educativos de 9 grados mejor conocidos como CEB.

Aunque se ha aumentado la cantidad de niños y niñas ingresando a la educación básica, aún continúan existiendo retos importantes en la cobertura del tercer ciclo (7mo a 9no grado), teniendo una importante brecha en comparación con los ciclos inferiores. Esto en gran parte a la limitada oferta que la Secretaría de Educación puede ofrecer en un centro educativo regular, pero que intenta mejorar a través de programas alternativos.

Considerando los grandes retos que se tienen en cuanto a cobertura, se recomiendan las siguientes inversiones complementarias a las acciones de la SEDUC:

**Tabla 3. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de cobertura de educación básica (incluyendo tercer ciclo)**

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Oferta del servicio educativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la necesidad docente por redes educativas según SIARED y SACE.</li> <li>Contratación de docentes (según perfiles); reubicación docente y/o cancelación de plazas por falta de carga docente.</li> <li>Sistema de Administración de Redes Educativas de Honduras (SIARED) y promoción del modelo de Redes Educativas para la mejora de la oferta educativa.</li> <li>Ampliación de los programas alternativos según necesidades identificadas por Dirección Municipal y Alcaldía Municipal.</li> <li>Oferta en centros regulares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsidio para remuneración de docentes como una excepción temporal, en acuerdo con la DDE quien proporcionará el reemplazo oficial en el corto plazo.</li> <li>Establecer mecanismos en apoyo al COMDE para gestionar la división de estructuras docentes por jubilación, cuando aplique.</li> <li>Pago de docente facilitador de los programas alternativos en forma excepcional y temporal.</li> <li>Apoyo (subsidio) económico para compra de kit metodológico de la modalidad alternativa para poblaciones vulnerables.</li> <li>Proporcionar espacio para el desarrollo de las clases de programas alternativos (fines de semana).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SEDUC: Reportes de cobertura, docentes con remuneración por las alcaldías municipales y reubicación docente.</li> <li>SEDUC: Reportes estadísticos según relación docente-alumno.</li> <li>SEDUC: Matrículas por programas alternativos en el municipio.</li> <li>SEDUC: Reportes de finalización de grado por programa alternativo en el municipio.</li> <li>SEDUC: Análisis comparativo entre información de LB y coberturas por ciclo en el municipio según SACE.</li> </ul>

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Oferta del servicio educativo		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar información de población según la línea de base de Planes de Desarrollo Municipal (PDM) para planificación de la oferta educativa.</li> <li>• Sensibilización a padres y madres de familia sobre la importancia de ingresar y finalizar la educación básica en espacios de diálogo con comunidades.</li> <li>• Promoción del periodo de matrícula en espacios municipales (cabildos, instalaciones, etc.)</li> </ul>	
Aspectos curriculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación de la malla curricular de básica en el primer, segundo y tercer ciclo.</li> <li>• Currículo de básica (tres ciclos), con guías y textos (elaboración y distribución).</li> <li>• Capacitación y acompañamiento desde Redes Educativas.</li> <li>• Evaluación de docentes de básica.</li> <li>• Atención de niños con necesidades especiales con currículo diferenciado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo logístico en la distribución de guías y materiales.</li> <li>• Contribuir con material educativo complementario para el desarrollo de clases y talleres en el nivel de educación básica (material de talleres, material didáctico, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APF y CED: Veeduría social en los centros educativos.</li> <li>• SEDUC: Informes de supervisión educativa sobre uso de materiales y desempeño docente.</li> </ul>

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa de construcciones escolares.</li> <li>• Construcción, reparación y mantenimiento de la infraestructura escolar.</li> <li>• Ajuste de normativas para acercarlo a la realidad local.</li> <li>• Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa (SIPLIE) y su actualización permanente.</li> <li>• Capacitación a municipios y mancomunidades en normativa de construcciones.</li> <li>• Legalización de terrenos de centros educativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución con el proceso de legalización de predios escolares.</li> <li>• Gestión de terrenos para la construcción de centros educativos de prebásica.</li> <li>• Instalación de servicios básicos (agua y saneamiento, hidrosanitario, electricidad, etc.) para el centro educativo.</li> <li>• Construcción, mejoramiento y mantenimiento de centros de prebásica existentes bajo normativa de construcciones escolares de SEDUC.</li> <li>• Adecuación de las instalaciones para movilidad</li> <li>• Pactos con las comunidades para compromiso de envío de sus hijos y mantenimiento de la infraestructura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APF, CED, COMDE y CCT: Veeduría social del desarrollo de obras.</li> <li>• Alcaldías Municipales y SEDUC: Registro de la inversión en el sistema de información de la SEDUC.</li> <li>• Tribunal Superior de Cuentas: Informes y auditorías al gobierno municipal.</li> </ul>

### IP3. Cobertura de educación media

Es el nivel educativo comprendido entre 15 y 18 años que prepara al joven con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para desarrollarse en la vida ciudadana y profesional. Comprende dos modalidades de estudio:

- El Bachillerato Científico Humanista (BCH) que dura dos años y faculta a los jóvenes para continuar estudios universitarios; y,
- Los Bachilleratos Técnico Profesionales (BTP) que duran tres años y preparan a los jóvenes para insertarse en el mundo laboral ya sea como empleado o como emprendedor, así como para seguir estudios universitarios.

**Tabla 4. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de cobertura en media (IP3)**

Oferta del servicio educativo	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la necesidad docente por centros de educación media y redes educativas según SACE y SIARED.</li> <li>• Contratación de docentes (según perfiles); reubicación docente y/o cancelación de plazas por falta de carga docente.</li> <li>• Sistema de Administración de Redes Educativas de Honduras (SIARED) y promoción del modelo de Redes Educativas para la mejora de la oferta educativa.</li> <li>• Ampliación de los programas alternativos según necesidades identificadas por Dirección Municipal y Alcaldía Municipal.</li> <li>• Oferta en centros regulares de acuerdo a las necesidades de formación técnica según sectores económicos del país</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio para remuneración de docentes como una excepción temporal, en acuerdo con la DDE quien proporcionará el reemplazo oficial en el corto plazo.</li> <li>• Establecer mecanismos en apoyo al COMDE para gestionar la división de estructuras docentes por jubilación, cuando aplique.</li> <li>• Apoyo (subsidio) económico para compra de kit metodológico de la modalidad alternativa para poblaciones vulnerables.</li> <li>• Proporcionar espacio para el desarrollo de las clases de programas alternativos (fines de semana).</li> <li>• Proporcionar información de población según la línea de base de Planes de Desarrollo Municipal (PDM) para planificación de la oferta educativa y el seguimiento de los egresados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEDUC: Reportes estadísticos sobre atención de docentes en los BTP y BCH.</li> <li>• SEDUC: Reportes estadísticos según relación docente-alumno.</li> <li>• SEDUC: Matriculas por programas alternativos en el municipio.</li> <li>• SEDUC: Reportes de finalización de grado por programa alternativo en el municipio.</li> <li>• SEDUC: Análisis comparativo entre información de LB y coberturas por ciclo en el municipio según SACE.</li> </ul>

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Aspectos curriculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes de estudio para cada tipo de bachillerato.</li> <li>Evaluación de la calidad de los bachilleratos implementados y ajustes a los planes según resultados.</li> <li>Seguimiento a la continuación de estudios y/o inserción laboral de los egresados del BCH y los BTP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo para la realización de estudios técnicos y de mercado laboral para determinar el BTP pertinente al desarrollo económico del municipio.</li> <li>Promoción de convenios con el sector privado para el uso de predios agrícolas o industriales.</li> <li>Apoyar la realización de pasantías y práctica profesional en empresas o instituciones locales (transporte, gestión con el sector privado local).</li> </ul>	
Infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción, reparación y mantenimiento de la infraestructura escolar en centros de educación media.</li> <li>Normativa de construcciones escolares y ajustes para acercarlo a la realidad local.</li> <li>Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa (SIPLIE) y su actualización permanente.</li> <li>Capacitación a municipios y mancomunidades en normativa de construcciones.</li> <li>Legalización de terrenos de centros educativos de media.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribución con el proceso de legalización de predios escolares.</li> <li>Gestión de terrenos para la construcción de centros educativos de media.</li> <li>Instalación de servicios básicos (agua y saneamiento, hidrosanitario, electricidad, etc.) para el centro educativo.</li> <li>Construcción, mejoramiento y mantenimiento de centros de media existentes bajo normativa de construcciones escolares de SEDUC.</li> <li>Adecuación de las instalaciones para movilidad.</li> <li>Pactos con las comunidades para compromiso de envío de sus hijos y mantenimiento de la infraestructura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>APF, CED, COMDE y CCT: Veeduría social del desarrollo de obras.</li> <li>Alcaldías Municipales y SEDUC: Registro de la inversión en el sistema de información de la SEDUC.</li> <li>Tribunal Superior de Cuentas: Informes y auditorías al gobierno municipal.</li> </ul>

## IP4. Rendimiento académico en español y matemáticas

Refiere al nivel de aprendizaje y desarrollo de competencias en las áreas de matemáticas y español, que son consideradas las bases para el aprendizaje de las demás áreas (sociales, naturales, etc.). Actualmente, de acuerdo con el Informe de Desempeño Académico 2017, los alumnos y alumnas evaluados en español y matemáticas no están adquiriendo los estándares mínimos requeridos para la vida laboral y ciudadana.

Son muchos los factores que inciden en estos resultados, muchos de ellos son responsabilidad directa de la SEDUC, así como otros pueden minimizarse mediante acciones y estrategias de trabajo en el nivel local, entre ellas:

Tabla 5. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de rendimiento académico en español y matemáticas

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Insumos para la enseñanza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales educativos requeridos para la enseñanza.</li> <li>• Metodologías para la enseñanza de español y matemáticas.</li> <li>• Estándares de español y matemáticas para evaluación de rendimiento.</li> <li>• Revisión de estándares nacionales en el campo curricular de español y matemáticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de servicios de internet para la implementación de programas virtuales que fomenten la mejora en el rendimiento académico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEDUC: Reportes de entrega de insumos a los centros educativos.</li> </ul>
Supervisión y acompañamiento docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión y acompañamiento docente.</li> <li>• Capacitación/coaching para docentes noveles por redes educativas.</li> <li>• Planes de mejora del rendimiento académico de acuerdo con los resultados obtenidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo logístico para el desarrollo de los procesos de supervisión y acompañamiento docente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEDUC: Reportes de supervisión y acompañamiento docente.</li> </ul>

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Evaluaciones y mejora del proceso educativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de proceso y diagnósticas: i) formativas mensuales; ii) de fin de grado; iii) pre- universitarias; y, iv) pruebas internacionales.</li> <li>• Informes de resultados del rendimiento académico.</li> <li>• Uso cabildos abierto para análisis de indicadores locales y estrategias de abordaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reproducción de materiales para la aplicación de los instrumentos de evaluación.</li> <li>• Pactos con centros educativos para compromiso en aplicación de pruebas y aplicación de medidas de mejora según resultados.</li> <li>• Incentivos a docentes con desempeño ejemplar (no necesariamente monetarios, sino reconocimientos, apoyo a la capacitación, etc.).</li> <li>• Espacio para desarrollo del Cabildo Abierto Educativo, para tratar problemáticas del sector e incorporar a la comunidad en soluciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEDUC: Reportes de implementación de planes de mejora por centros educativos beneficiados.</li> </ul>
Capacitación permanente de docentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación del personal docente en la enseñanza de español y matemáticas.</li> <li>• Desarrollo de talleres para formación de formadores y facilitadores a nivel municipal.</li> <li>• Establecer alianzas con socios estratégicos para programas de mejoramiento del rendimiento académico.</li> <li>• Programas de nivelación en español y matemáticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación de logísticas para el desarrollo de talleres de capacitación a personal docente (local, alimentación).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEDUC: Seguimiento a aplicación de metodologías en centros educativos de docentes capacitados.</li> <li>• SEDUC: Evaluación del desempeño por redes educativas según niveles y áreas.</li> </ul>
Actividades extracurriculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de la lectura escritura y enseñanza de matemáticas, incluyendo fortaleciendo de capacidades para promover participación ciudadana.</li> <li>• Ferias, campeonísimos y otros programas ejecutados por REDH que fomenten la calidad educativa en español y matemáticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación de Bibliotecas escolares para centros educativos, especialmente aquellos en redes educativas.</li> <li>• Bibliotecas municipales, ludotecas, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEDUC: Resultados de las pruebas de fin de grado.</li> </ul>

## IP5. Repitencia, deserción y ausentismo escolar

Este indicador comprende dos elementos, el primero la repitencia que refiere a los niños, niñas y jóvenes que no logran continuar al grado o nivel siguiente. Esta situación causa niños, niñas y jóvenes con una edad mayor a la sugerida en el grado que cursan. Asimismo, aumenta el riesgo de abandono pues, al estar con grupos de niños de menor edad o alcanzar una edad en las que sus padres consideran no debería seguir estudiando, terminan abandonando su educación en el centro educativo.

En segunda instancia, refiere a la deserción, es decir, los niños, niñas y jóvenes que abandonan su educación en un momento determinado. Muchas veces retornan al año siguiente, pero terminan abandonando en forma permanente el sistema. Las razones son diversas y responden usualmente a situaciones de índole social (como la violencia en sus hogares, en sus barrios o colonias, ausencia de sus padres, desintegración familiar, acoso escolar, etc.) y de índole económica (pobreza, desnutrición, trabajo infantil, migración, etc.).

En forma adicional, se incluye el ausentismo (ausencias regulares al centro educativo por los alumnos) al tratarse del primer “síntoma” de un niño que está en riesgo de no continuar con sus estudios, siendo en este momento cuando es más efectiva una intervención para prevenir el posible abandono escolar.

A continuación, se presentan algunas de las inversiones municipales que se consideran como una opción para disminuir estos indicadores:

Tabla 6. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de deserción, repitencia y ausentismo escolar

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Políticas educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emisión de políticas para garantizar la recuperación del tiempo de clases para niños que se integran en forma tardía.</li> <li>Programa de la atención del niño migrante y estrategias de reincorporación al sistema regular.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de su población migrante (movilidad) con el apoyo de las comunidades.</li> <li>Proporcionar la información de referencia sobre población migrante.</li> <li>Promover programas de reintegración y apoyo a los retornados.</li> <li>Espacio de Cabildo Abierto Educativo, para tratar problemática e incorporar a la comunidad en las soluciones.</li> <li>Mesa institucional para una mejor orientación de los apoyos de ONG, sector privado y cooperantes internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SEDUC: Reportes de asistencia escolar.</li> <li>SEDUC y Alcaldía Municipal: Reportes de población migrante y retornados.</li> </ul>

	<b>Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC</b>	<b>Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC</b>	<b>Medidas de seguimiento y evaluación</b>
<b>Servicios complementarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar (SEDUC / SEDIS) en todos los centros de educación pre-básica y básica hasta el tercer ciclo.</li> <li>• Programas sociales del Estado.</li> <li>• Integración de los Programas de apoyo desde Fundaciones, ONG, Iglesias y/o sector privado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de cocinas y equipamiento básico.</li> <li>• Construcción de bodegas y comedores en centros educativos.</li> <li>• Complemento del programa de alimentación escolar en la medida de sus capacidades.</li> <li>• Paquetes de uniformes y útiles escolares para poblaciones vulnerables.</li> <li>• Complemento monetario cuando requerido por las instituciones, bajo un plan con metas y criterios de entrega claramente establecidos.</li> <li>• Contrapartida para programas de transportes escolares locales.</li> <li>• Aporte con paquetes escolares para poblaciones vulnerables, que pueden contener útiles escolares y/o elementos del uniforme escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEDUC: Reportes de entrega y cobertura del PNAE.</li> <li>• SEDUC: Reportes de entrega de las remesas de alimentos.</li> <li>• SEDUC: Reportes de entrega de apoyos a nivel de municipios, indicando población beneficiada por comunidades.</li> <li>• SEDUC y Alcaldía Municipal: Reportes de población beneficiada.</li> </ul>

## IP6. Aprendizaje de una segunda lengua (inglés o lengua nativa)

Por un lado, como parte de la mejora de la competitividad del país, especialmente en aquellas zonas que esperan desarrollar el turismo como un área de su economía, el inglés se convierte en una necesidad. Actualmente el inglés es considerado uno de los idiomas más importante a nivel mundial, que está presente en casi todo el mundo y es considerado un elemento esencial para incorporarse en el sector de turismo.

Por otro lado, Honduras es un territorio que cuenta con diferentes lenguas nativas que deben ser apoyadas como parte del enfoque intercultural del país. En este sentido, es necesario “apoyar el desarrollo de los idiomas en las regiones indígenas y afrohondureñas en donde la lengua materna está fortalecida, como en el caso de los pueblos Tawahka, Garífuna, Isleño y Misquito”. Asimismo, es necesario también “apoyar el rescate, fortalecimiento y desarrollo de los idiomas en las regiones donde los idiomas indígenas y afrohondureños han caído en desuso, tales como el Pesh, Nahua, Tolupan, Chorti’ y el Lenca”, lenguas que necesitan apoyar un proceso más intensivo en la educación, con apoyo de los padres de familia y la comunidad local. (Secretaría de Educación, 2019)

La siguiente tabla muestra algunas de las inversiones que desde lo local pueden impulsarse para mejorar la enseñanza del inglés o las lenguas nativas como segunda lengua, considerando algunas limitaciones que actualmente existen desde la SEDUC en estos temas que, en su mayoría, están en desarrollo:

Tabla 7. Recomendaciones de inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua (inglés o lengua nativa)

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Aspectos curriculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño curricular con estándares y programaciones.</li> <li>• Vinculación con universidades y/o comunidades locales para enseñanza en centros gubernamentales.</li> <li>• Manuales, guías y textos.</li> <li>• Aprobación de textos de editoriales independientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo para encontrar recursos humanos locales.</li> <li>• Apoyo en la capacitación de docentes en inglés y/o lenguas nativas según corresponda.</li> <li>• Apoyo en reproducción y/o compra de material educativo para enseñanza de inglés y/o lenguas nativas según corresponda.</li> <li>• Promoción de las clases en espacios municipales (cabildos, instalaciones, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de seguimiento entre direcciones municipalidades, APF.</li> <li>• Acompañamiento por universidades.</li> </ul>

	<b>Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC</b>	<b>Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC</b>	<b>Medidas de seguimiento y evaluación</b>
<b>Servicios complementarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación de Inglés como ejercicio de Trabajo Educativo Social para escuelas bilingües.</li> <li>• Estrategia por área de competitividad.</li> <li>• Estrategia de implementación por medio de las redes educativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios para clases sabatinas en municipalidades.</li> <li>• Apoyo a la formación en artes y oficios.</li> <li>• Presentación de perfiles de proyectos a cooperante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de seguimiento y monitoreo a través de un equipo técnico bipartito (Dirección Municipal y Alcaldía Municipal).</li> </ul>

## 5. La forma de registrar las inversiones

Para rendir cuentas sobre sus inversiones municipales en educación y dimensionar el monto real de sus inversiones en el sector, es necesario facilitar la identificación de las inversiones municipales en apoyo a la educación de su municipio en el registro de los proyectos de inversión ya sea con Rendición GL o con el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

Los rubros de inversión deben identificarse según corresponda, pero se sugiere a los gobiernos municipales que al momento de redactar la descripción del proyecto consideren la inclusión de la siguiente información:

**1) Indicador priorizado al que se apunta:** partiendo de los seis indicadores priorizados en estos lineamientos se solicita registrar sus aportes incluyendo la abreviatura a la que hace referencia el indicador respectivo (IP, IP2, etc.). Esto permitirá identificar las inversiones por indicador y medir, en la medida de lo posible, los cambios atribuibles a las inversiones.

**2) Código del centro educativo:** esto para saber exactamente el centro y red educativa a la que se proporcionó el apoyo. Este código puede encontrarse en el Sistema de Administración de los Centros Educativos (SACE).

**3) Tipo de inversión realizada:** es la descripción de la inversión que se ha realizado. Se recomienda que en el caso que haya sido una inversión para la red educativa, así se haga saber en esta descripción.

A manera de ejemplo, la construcción de una biblioteca escolar en el centro educativo Miguel Paz Barahona, que es el centro sede de la Red Educativa “Unidos por un Cambio”, Ubicado en el municipio de Cabañas, departamento de La Paz. Con esta inversión la Alcaldía pretende mejorar la comprensión lectora de los alumnos de esta red, es decir propiciar la mejora del rendimiento académico en español. Considerando esta información, el Gobierno Municipal debería describir inversión como sigue:



En el caso de centros educativos que no cuentan aún con su código SACE o de SIARED, se debe registrar el nombre de centro y la comunidad.

## 6. Construcción y mejora de centros educativos

Uno de los rubros de mayor inversión por parte de gobiernos municipales es la mejora de la infraestructura de los centros educativos. La Secretaría de Educación cuenta con un Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos que sirve de referencia para la construcción de nueva infraestructura y/o la reparación de la infraestructura actual.

A continuación, se describen algunos de los principales puntos a considerar en la mejora de la infraestructura escolar, considerando el orden de prioridad con que deberían de realizarse las mejoras según las circunstancias particulares de cada centro educativo a intervenir:

### **Prioridad 1: los espacios pedagógicos (aulas de clase).**

En la priorización de reparaciones se busca primero proteger los espacios pedagógicos (aulas) donde se debe ofrecer un ambiente cómodo y adecuado para el desarrollo académico, cumpliendo para ello con los requerimientos mínimos establecidos en el **Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos**.

En orden de prioridades, **la cubierta de techo** es parte fundamental del edificio; con esta se busca proteger del entorno ya sea del sol, la lluvia, etc. Si el techo no cuenta con las especificaciones mínimas como ser tipo de material, grado de impermeabilidad y el porcentaje de aislamiento térmico, se recomienda cambiarlo para asegurar un mayor tiempo de vida útil de todo el edificio.

Por supuesto, antes de cambiar la cubierta del techo, se debe revisar que **la estructura del techo** sobre la que se instalará está en buenas condiciones, si tiene detalles que pueden mejorarse con tratamientos correctivos como ser lijado y pintado o, debido al mal estado, debe considerarse el suministro e instalación con los materiales recomendados en la normativa.

Cuando se cambia la estructura del techo y/o el techo, es imperativo considerar- si los recursos del Gobierno Municipal lo permiten-, el suministro e instalación del **aislante térmico** y **cielo falso** para proporcionar un ambiente bioclimático, protegiendo con esto del calor y dando así un cierto porcentaje de aislante acústico en el interior del aula.

Reparados los techos y sus estructuras, se deben considerar la reparación o el cambio de las puertas y ventanas para dar mayor seguridad a los espacios, así como proporcionar una iluminación y ventilación adecuada al espacio pedagógico.

En la mayoría de las construcciones actuales de centros educativos, las **instalaciones eléctricas** (para focos y tomacorrientes) están viejas, no están bien distribuidas, se han realizado en forma superficial y quedan a la vista lo que a la larga puede provocar cortocircuitos, accidentes o incluso incendios. Siendo así, al momento de reparar los espacios pedagógicos se debe considerar la revisión de estas instalaciones para solucionar estos problemas y evitar problemas posteriores.

<sup>3</sup>Son espacios que se adaptan a las condiciones climáticas, intentando reducir los consumos de energía, mejorando la comodidad térmica en los interiores y una mayor iluminación.

## **Prioridad 2: Las instalaciones sanitarias.**

Después de los espacios pedagógicos (aulas), la infraestructura más importante a reparar o construir son los sanitarios, que se constituyen en elementos básicos en temas de **salubridad** para la prevención de enfermedades comunes por falta de higiene (cólera, diarrea, etc.) y para la **seguridad** de los niños, niñas y jóvenes.

En el caso de los centros que ya cuentan con instalaciones sanitarias, cuando su estado físico no refleje daños iguales o mayores al 70 de la infraestructura (paredes, servicios, lavadores, etc.) debe considerarse su reparación. En el caso de no existir o que el daño es muy grave debe considerarse la construcción de nuevas instalaciones sanitarias.

El Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos contiene algunos lineamientos del diseño y elementos a tomar en cuenta para la reparación y/o construcción de las instalaciones sanitarias **de acuerdo al nivel educativo** que atiende el centro educativo.

## **Prioridad 3: Exteriores.**

Las **rampas** son un requerimiento básico importante para cumplir con el mandato de proporcionar accesibilidad universal a los niños que enfrentan alguna discapacidad. Su planificación y diseño debe considerarse dentro del plan de reparación y/o construcción de los centros educativos.

En cuanto a los **cercos perimetrales** incluidos<sup>4</sup> como parte de la metodología **CEPTED** (*Prevención del crimen a través del diseño ambiental, por sus siglas en inglés*) son estructuras que permiten la prevención de la delincuencia pues permite aislar la zona del centro escolar y garantiza seguridad física a los estudiantes y docentes, siempre procurando una visibilidad adecuada desde y hacia el centro educativo. Mayores detalles del diseño de los cercos perimetrales pueden encontrarse en el Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos.

## **Prioridad 4: Reparaciones estéticas**

En cuanto al **piso, repello, pulido y pintura de paredes** son considerados más como reparaciones estéticas, por eso es más bajo su nivel de prioridad, pero siempre de ser posible y contar con la disponibilidad económica debe incluirse para tener un espacio completamente digno y adaptado a las condiciones de comodidad y estética apegados a las indicaciones que dicta el Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos (tipo de materiales, colores, etc.).

### **Nota:**

Es importante revisar que, si las reparaciones a realizar equivalen a un 70% o más del espacio pedagógico o bien del Centro Educativo en general, la reparación no es factible pues es más alto el valor de inversión. Lo recomendable es demoler y construir de nuevo para tener una mejor infraestructura educativa por casi el mismo costo de realizar la reparación.

## 7. Sobre los subsidios para pago de docentes temporales

Como se ha mencionado, los gobiernos municipales pueden contribuir a cubrir plazas docentes siempre y cuando esta acción sea de carácter excepcional y temporal en los casos en que:

- Un docente está ausente **por una licencia aprobada** por la Dirección Departamental de Educación (permiso por enfermedad, por maternidad, etc.), pero su reemplazo no estará disponible de inmediato.
- Un docente se ausenta **en forma injustificada**, el director/a municipal declara su situación como abandono y su reemplazo no será nombrado de inmediato.
- Un docente inicia su **retiro por jubilación** y no hay un reemplazo inmediato.
- Un docente **muere** y no hay reemplazo inmediato.
- Se decide **contribuir en forma temporal** con un docente específico por menos de un año, mientras la DDE envía el docente nombrado (permanente o interino).

Teniendo en cuenta que estos casos no son habituales, sino que son emergentes, se requiere por parte de la Corporación Municipal la asignación de un subsidio en educación para cubrir estos gastos. El monto del subsidio será para cubrir el tiempo de contratación del docente, considerando como monto del pago una cantidad monetaria que esté acorde a las **capacidades financieras de cada gobierno municipal y que no exceda el pago normal que recibiría un docente de recién ingreso al sistema.**

Asimismo, se requiere desarrolle el siguiente procedimiento:

- 1) Director/a municipal (DMu) / Director/a Distrital (DDi) **notifica a la Dirección Departamental de Educación (DDE)** sobre la falta de docente en el centro educativo, reportando la causa, mediante informe avalado por la Asociación de Padres y Madres de Familia (APF), Consejo Escolar de Desarrollo (CED) y/o Consejo Municipal o Distrital de Desarrollo Educativo (COMDE/ CODDE).
- 2) La DDE notifica mediante oficio al DMu o DDi **la fecha en que reemplazará** al docente ausente.
- 3) Con esta nota, la comunidad y el DMu o DDi **solicitan al Gobierno Municipal subsidio** para el pago del docente que se reemplazará de acuerdo con lo estipulado al oficio enviado por la DDE.
- 4) La solicitud deberá ser sometida a **aprobación por la Corporación Municipal**, debiendo quedar en punto de acta la decisión de otorgar o no el subsidio.
- 5) Si el subsidio es aprobado, se debe proceder a **firmar una Carta de Entendimiento con la instancia de participación comunitaria** (Formato 1. Carta de entendimiento para subsidio) que el Gobierno Local estime conveniente, a quien se hará entrega del subsidio para su ejecución según los términos establecidos y siguiendo los procedimientos administrativos establecidos para tal efecto en las normativas que aplican al gobierno municipal.
- 6) Recibido el subsidio, la instancia de participación comunitaria deberá **firmar un contrato de trabajo temporal con el docente reemplazante** (Formato 2. Contrato temporal de trabajo), debiendo efectuar los pagos al docente contratado en los tiempos establecidos y dejando constancia del monto y fecha de pago mediante recibo firmado por el docente contratado y entrega de una constancia de cumplimiento de las funciones emitidas por el Director de Centro Educativo o, en su defecto el Director Municipal.

---

7) Al término del subsidio, la instancia de participación comunitaria que lo recibió deberá **entregar al Gobierno Municipal un informe de liquidación** (Formato 3. Informe de liquidación de subsidio) avalado por el director municipal (con su firma y sello) y acompañado con los recibos de pago realizados.

Aunque los reemplazos de docentes que pueden pagar los gobiernos municipales no siempre son docentes formados según los requerimientos de la Ley Fundamental de Educación, se recomienda que los mismos cumplan al menos con el siguiente perfil mínimo para garantizar, en la medida de lo posible, el mayor beneficio para los alumnos favorecidos:

- **Mayor de edad** (comprobable con tarjeta de identidad).
- **Finalizada la educación media**, de preferencia egresado de carreras afines a la pedagogía (comprobable con título emitido).
- **De conducta honorable**, respetuoso de los derechos humanos y sin antecedentes policiales o penales (comprobable con hoja de antecedentes).
- **Estar solvente con el Gobierno Municipal** (comprobable con solvencia municipal).

#### Sobre el contrato de trabajo temporal

El docente que ejercerá como reemplazo deberá ser contratado por la instancia de participación comunitaria bajo formas establecidas en Ley, teniendo los siguientes cuidados:

- El contrato **no deberá ser superior a tres meses**, prorrogables por un periodo igual.
- Debe estipular que **no existe una responsabilidad laboral posterior** al término del contrato entre el docente contratado y la instancia de participación que lo contrata, el Gobierno Municipal y/o la Dirección Municipal.
- Debe establecer que **el contratado responde a la Secretaría de Educación** para efectos de supervisión educativa, generación de reportes, asistencia al centro educativo y cumplimiento de las diferentes disposiciones que emanan de la autoridad educativa, siendo un causal de terminación del contrato la negación del docente contratado a cumplir con tales disposiciones siempre que estas estén apegadas a Ley.

## 8. Sobre el pago de voluntaria/o de CCEPREB

En aras de contribuir a mejorar la cobertura de atención en el nivel de educación prebásica, los gobiernos municipales pueden elegir invertir en el pago de voluntarios/as que atiendan los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB). Para poder hacerlo, se requiere seguir el siguiente procedimiento:

- 1) La comunidad que requiere de un/a voluntaria/o hace **entrega de una solicitud al Gobierno Municipal** acompañada con constancia de la Dirección Municipal / Distrital y el reporte más reciente de matrícula en el CCEPREB.
- 2) Si la Corporación Municipal ya cuenta con un presupuesto para el pago de voluntarias/os de CCEPREB esta solicitud no requiere de una nueva **aprobación por la Corporación Municipal**. Caso contrario, la solicitud deberá aprobarse en sesión de Corporación y dejar constancia en punto de acta de la decisión.
- 3) Teniendo la aprobación para el pago de la voluntaria/o, la comunidad en consenso con la Dirección Municipal elige a la **voluntaria/o** quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - **Ser mayor de edad** (comprobable con tarjeta de identidad).
  - **Finalizado al menos el 6to grado de educación básica** (comprobable con constancia de fin de grado).
  - **De conducta honorable**, respetuoso de los derechos humanos y sin antecedentes policiales o penales (comprobable con hoja de antecedentes).
  - **Estar solvente con el Gobierno Municipal** (comprobable con solvencia municipal).
- 4) La comunidad **informa al Gobierno Municipal la persona que ha sido seleccionada** para ser voluntaria/o de CCEPREB.
- 5) Para proceder a la firma de convenio de voluntariado (Formato 4. Acuerdo de voluntariado) **la voluntaria/o presenta ante el Gobierno Municipal sus documentos personales**: identidad, currículo de vida, hoja de antecedentes penales y solvencia municipal.
- 6) **El/la voluntaria/o queda supeditado a la Dirección Municipal de Educación debiendo rendir informes mensuales** sobre la asistencia y el desempeño de los niños y niñas de prebásica a su cargo, con aval de dos padres o madres de familia de su CCEPREB o un patronato comunitario reconocido por el Gobierno Municipal.
- 7) El/la Director/a Municipal debe revisar de inmediato el informe y extender una **constancia de cumplimiento de la voluntaria/o** (Formato 5. Constancia de cumplimiento del voluntariado) para que pueda presentarla al Gobierno Municipal y se le cancele el estipendio establecido en el convenio de voluntariado.

En el caso de que la Corporación Municipal decida que asignará un presupuesto fijo para este rubro, el monto se debe definir anualmente en el Plan de Inversión Municipal tomando en cuenta el histórico (matrículas y ubicaciones). En el caso de haber cambios, la Dirección Municipal debe informar sobre los cambios.

## 9. Sobre la creación de nuevos centros

---

Es potestad exclusiva de la Secretaría de Educación la creación de nuevos centros educativos. En el caso de que una comunidad solicite un centro educativo y el gobierno municipal desee contribuir con su creación, deben acudir a la Dirección Departamental de Educación de su departamento para iniciar con el proceso establecido.

Un gobierno municipal puede gestionar espacio o infraestructura básica para el nuevo centro educativo cuando lo considere pertinente y de acuerdo a sus posibilidades, siempre y cuando la DDE haya iniciado el proceso y ponga a disposición del nuevo centro el nombramiento de los docentes mínimos necesarios.

**Ningún gobierno municipal puede proceder a instalar un nuevo centro educativo de educación prebásica, básica o media por sí mismo, pues incurre en usurpación de funciones al desempeñar un rol que corresponde exclusivamente a la Secretaría de Educación.**

## 10. Formatos

### Formato 1. Carta de entendimiento para subsidio

**Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de \_\_\_\_\_ y el Patronato/ COMDE/ APF de la comunidad de \_\_\_\_\_ para el financiamiento de la Educación**

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, hondureño/a, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ en mi condición de Alcalde/sa Municipal, de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_; en el ejercicio de mis funciones y debidamente facultado/a para suscribir esta Carta de Entendimiento con el Sr./a \_\_\_\_\_; mayor de edad, hondureño/a, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_; Hemos acordado suscribir la presente Carta de Entendimiento para el financiamiento en educación, la cual se regulara bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que la municipalidad "es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente" y está investido de autonomía según la Ley de Municipalidades de Honduras (Congreso Nacional de Honduras, 1990). Asimismo, esta Ley otorga a los gobiernos locales dentro de sus atribuciones, la promoción de la educación (Artículo 13, numeral 12) y tienen como finalidad lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral (Artículo 14).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación (2012) ratifica el rol de los gobiernos municipales al establecer en su artículo 79 que "La Corporación Municipal tiene la responsabilidad de promover la educación y de adoptar las medidas adecuadas, en coordinación con las autoridades educativas correspondientes, para que el derecho a la educación de los habitantes de su territorio sea efectivamente ejercido."

**CONSIDERANDO:** Que el Patronato/COMDE/APF de la comunidad es una "instancia" de participación comunitaria que apoya el sector educativo y que tiene como prioridad el bienestar de los niños, niñas y jóvenes de su comunidad.

En el uso de las facultades legales que ambos tenemos, resolvemos firmar la presente Carta de Entendimiento que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA CARTA de ENTENDIMIENTO.**

La presente Carta de Entendimiento tiene como objetivo principal coadyuvar en la entrega del servicio de educación a niños de la comunidad \_\_\_\_\_ en el marco del plan de desarrollo del municipio mediante la entrega de un subsidio para el financiamiento de la educación.

**CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN \_\_\_\_\_**

- A. La organización se compromete a utilizar los fondos recibidos exclusivamente para el fortalecimiento de la educación en la comunidad \_\_\_\_\_.
- B. Administrar los recursos de manera eficiente y transparente aplicando el criterio de economía.

C. La organización presentara un informe de liquidación de los recursos recibidos mediante subsidio por parte del Gobierno Municipal, el cual debe venir acompañado de los recibos, facturas u otros medios de verificación.

### **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA**

- A. Presupuestar los fondos de este subsidio en su plan de inversión municipal.
- B. Realizar el o los desembolsos del subsidio en tiempo y forma, de acuerdo a sus capacidades financieras.
- C. Establecer mecanismos de coordinación para la supervisión y seguimiento del uso y manejo de los recursos de este subsidio con la Dirección Municipal de Educación.
- D. Revisión y aprobación de la liquidación de los recursos en concepto de subsidios a la educación.

### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL SUBSIDIO**

Para el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento el Gobierno Municipal de \_\_\_\_\_ entregará a la organización \_\_\_\_\_ la cantidad de Lps. \_\_\_\_\_ (Valor en Letras \_\_\_\_\_), mismos que serán administrados y /o ejecutados según lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera del presente documento.

### **CLÁUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier reclamo que surja con motivo de la aplicación, ejecución e interpretación de la presente Carta de Entendimiento, se solucionará de acuerdo mutuo.

### **CLÁUSULA SEXTA: RECISION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

Las partes podrán rescindir el presente Convenio por las razones siguientes:

- A. Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas en el presente documento.
- B. Por acuerdo de ambas partes
- C. Por caso fortuito o fuerza mayor

Asimismo, esta Carta de Entendimiento puede rescindirse en cualquier momento por ambas partes, siempre y cuando sea por razones justificadas. Lo antes descrito deberá hacerse efectivo mediante el cruce de notas con una anticipación no menor a 30 días.

### **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

La vigencia de esta Carta de Entendimiento será de \_\_\_\_\_ meses contados a partir del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_.

### **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE LAS PARTES**

El Gobierno Municipal de \_\_\_\_\_ y la organización \_\_\_\_\_ manifiestan estar de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de esta Carta de Entendimiento, obligándose al cumplimiento de las mismas, y en prueba de conformidad firman la presente, en el municipio de \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante de la Organización

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Alcalde Municipal

## Formato 2. Contrato temporal de trabajo

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: \_\_\_\_\_ mayor de edad, con profesión u oficio \_\_\_\_\_, con estado civil \_\_\_\_\_, con nacionalidad \_\_\_\_\_, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_; con domicilio en \_\_\_\_\_ y en representación de la organización \_\_\_\_\_, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**; y \_\_\_\_\_ mayor de edad, con profesión u oficio \_\_\_\_\_, con estado civil \_\_\_\_\_, con nacionalidad \_\_\_\_\_, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Cargos y Funciones.** EL CONTRATADO se compromete a desempeñar el cargo de \_\_\_\_\_ realizando las funciones siguientes:

1. Planificar y desarrollar sus clases de acuerdo con la normativa prescrita en el Currículo Nacional para la Educación Básica y las referencias curriculares.
2. Elaborar y presentar al jefe inmediato o superior, la jornalización, planes de unidad y planes de clase para su aprobación.
3. Realizar actividades orientadas a contribuir en la formación de la personalidad, hábitos deseables, buenas costumbres, valores cívicos, éticos y morales.
4. Mantener un ambiente escolar agradable, para lograr en las y los educandos la motivación necesaria por aprender.
5. Estimular la asistencia, progreso y promoción de los y las educandos
6. Aplicar evaluaciones de aprendizaje para garantizar el logro de conocimientos y competencias y reportar a la Dirección del Centro Educativo las calificaciones en los formularios correspondientes.
7. Prestar con responsabilidad, calidad y eficiencia los servicios educativos, asistiendo con puntualidad al desempeño de sus labores.
8. Demostrar una conducta íntegra dentro y fuera del centro educativo.
9. Participar en la planificación y desarrollo de actividades del centro educativo.
10. Participar en sesiones ordinarias y/o extraordinarias del centro educativo.
11. Cumplir las tareas afines a su cargo y otras que le asigne la autoridad inmediata superior conforme a ley.

**SEGUNDA: Duración del Contrato.** El contrato será por tiempo limitado, correspondiendo a \_\_\_ meses de trabajo que comienzan a correr desde la fecha en que se firme este contrato hasta el \_\_\_\_\_.

**TERCERA: Lugar de trabajo y Jornada Laboral.** La jornada de trabajo corresponderá a los horarios de trabajo establecidos por el centro educativo \_\_\_\_\_, lugar de trabajo del contratado. Esto incluye el trabajo en horas posteriores al horario de clases cuando así sea requerido para la preparación de eventos especiales (ferias, celebraciones, etc.) cuando sea necesario.

---

Asimismo, el contratado podrá desplazarse por el territorio municipal en cumplimiento de sus obligaciones con el permiso de la autoridad educativa correspondiente.

**CUARTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del contratado será el domingo y todos los días feriados estipulados en el calendario escolar emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para el año en curso.

**QUINTA: Acompañamiento y Supervisión.** El contratado estará supeditado al acompañamiento y supervisión educativa por parte de las autoridades de la Secretaría de Educación, debiendo proveer la información que le sea requerida para tal efecto.

**SEXTA: Salario mensual.** El contratado recibirá en concepto de salario la cantidad de: \_\_\_\_\_ (LPS. \_\_\_\_\_), a ser cancelados el \_\_\_\_\_ de cada mes de vigencia de este contrato. Contra la entrega del pago, el contratado deberá firmar un recibo, y presentar constancia de cumplimiento de los días establecidos en el contrato debidamente firmado por el Director de Centro Educativo o, en su defecto por el Director Municipal.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, ante testigos se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

---

**CONTRATADO**

---

**CONTRATANTE**

### Formato 3. Informe de liquidación de subsidio

#### Datos Generales

Lugar y fecha	
Nombre de la organización que recibió el subsidio	
Nombre del responsable de la ejecución por parte de esta organización	
Fecha de recepción del subsidio	
Monto del subsidio en Lempiras	

#### Información general sobre el presupuesto ejecutado

Detalle del gasto	Monto del gasto en Lempiras	Documento de respaldo al gasto

#### Resultados obtenidos

Centro educativo beneficiado	Nombre del centro educativo	Código SACE (Si Aplica)		
Nivel educativo beneficiado		Población beneficiada		
		Niñas	Niños	Total

#### Observaciones adicionales

--

Nombre, firma y huella de quien liquida

## Formato 4. Acuerdo de voluntariado

### Acuerdo de Voluntariado

El Gobierno Municipal de \_\_\_\_\_ y Sr. (a) \_\_\_\_\_; Mayor de edad, con Identidad No. \_\_\_\_\_; acuerdan el siguiente acuerdo de voluntariado.

El sr. (a) \_\_\_\_\_; va a colaborar en la atención del centro comunitario de educación pre- básica (CCEPREB), ubicado en la comunidad/aldea/casero \_\_\_\_\_ de lunes a viernes en un horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

El voluntario (a) se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- A. Mantener un ambiente agradable y estimular la asistencia de las niñas y niños.
- B. Realizar actividades orientadas a contribuir en la formación de la personalidad, hábitos deseables, buenas costumbres, valores cívicos, éticos y morales.
- C. Potenciar y desarrollar actividades cognitivas, sociales, afectivas y psicomotrices según la edad de los niños y niñas.
- D. Entregar reportes de matrícula y asistencia a la dirección municipal de la Secretaría de Educación.

El Gobierno Municipal de; \_\_\_\_\_ se compromete a pagar al voluntario un estipendio por el valor de L. \_\_\_\_\_ (Valor en letras \_\_\_\_\_) contra la entrega de la constancia de cumplimiento de su voluntariado, extendida por el Dirección Municipal de la Secretaría de Educación de este municipio.

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
Voluntario**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
Alcalde Municipal**

## Formato 5. Constancia de cumplimiento del voluntariado



### CONSTANCIA DE TRABAJO COMO VOLUNTARIA/O DE CCEPREB

El suscrito Director \_\_\_\_\_ de Educación del municipio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ por medio de la presente **HACE CONSTAR:** que \_\_\_\_\_ con número de identidad \_\_\_\_\_, se ha desempeñado como voluntaria/o del CCEPREB \_\_\_\_\_, de la comunidad de \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_.

Para los fines legales que estime conveniente el interesado se extiende la presente constancia en el municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma y Sello**

## 11. Siglas

---

AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
APF	Asociación de Padres y Madres de Familia
BCH	Bachillerato en Ciencias y Humanidades
BTP	Bachillerato Técnico Profesional
CCT	Comisión Ciudadana de Transparencia
CE	Centro Educativo
CED	Consejo Escolar de Desarrollo
CCEPREB	Centro Comunitario de Educación Prebásica
CONANFO	Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal
COMDE	Consejo Municipal de Desarrollo Educativo
DM	Dirección Municipal
GIZ	Cooperación Alemana al Desarrollo (por sus siglas en alemán)
LB	Línea Base
PNAE	Programa Nacional de Alimentación Escolar
PEC	Proyecto Específico de Centro
PER	Proyecto Específico de Red
REDH	Redes Educativas de Honduras
SACE	Sistema de Administración de Centros Educativos
SAMI	Sistema de Administración Municipal Integrado
SEDUC	Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
SEDIS	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
SEGOB	Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización
SIARED	Sistema de Administración de Redes Educativas de Honduras
SIPLIE	Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa

## 12. Siglas

- APRODE-GIZ; AMHON. (2016). Estudio "Inversiones Municipales en Educación". Programa de Apoyo a los Procesos de Descentralización en el Sector Educativo de Honduras (APRODE); Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Honduras, CA: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.
- Consejo Nacional de Educación. (2019). Plan Estratégico del Sector Educación 2028-2030. Tegucigalpa, MDC: Aprobado en Sesión Extraordinaria 001-2019 del 9 de abril de 2019.
- CONEANFO. (18 de Febrero de 2019). Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO. (C. Sistemas de Información, Editor) Obtenido de <https://www.coneanfo.hn/>
- FEREMA. (2017). Informe de Progreso Educativo de Honduras 2017. Tegucigalpa, MDC, Honduras.
- Instituto Nacional de Evaluación Educativa (España). (09 de Julio de 2018). educaLAB. Obtenido de educaLAB: <http://educalab.es/inee/indicadores-educativos>
- República de Honduras. Asamblea Nacional Constituyente. (1982). Constitución de la República de Honduras (Decreto No.131). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.23,612.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (1972). Ley del Instituto Nacional de Formación Profesional (Decreto No.10). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (1986). Ley General de la Administración Pública (Decreto No.146-86). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.25,088.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (1990). Ley de municipalidades (Decreto No.134-90). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.26,292.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (1998). Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (Decreto No.393-98). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.28,792.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (2011). Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria (Decreto No.35-2011). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.32,524.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (2012). Ley Fundamental de Educación (Decreto No.262-2011). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.32,754.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (Septiembre 2001). Ley de Contratación del Estado (Decreto No.74-2001). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.29,583.
- Secretaría de Educación. (2018). Informe Nacional de Desempeño Académico Español y Matemáticas. Tegucigalpa, MDC: Proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH).
- Secretaría de Educación. (11 de Julio de 2019). SDGEPIAH / Secretaría de Educación Honduras. Obtenido de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños: <https://sdgepiah.wordpress.com/eib/>
- UNESCO Institute for Statistics. (2018). Quick guide to education indicators for SDG 4. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). UNESCO-UIS 2018. Recuperado el Febrero de 2019.



Asociación  
de Municipios  
de Honduras

+504 2264-0050



@AMHON.HONDURAS



<http://www.amhon.hn>



